

MINISTERIO  
DE SALUD PUBLICA

## C O N V E N I O I N T E R D I S C I P L I N A R I O

En la ciudad de Montevideo, el día 11 de agosto de 1999, ante mi, Myriam R. Tardugno Garbarino, Escribana del Ministerio de Salud Pública, **S E R E U N E N**: -----

**POR UNA PARTE**:- El Dr. **RAUL BUSTOS**, en su calidad de Ministro, y en nombre y representación del **MINISTERIO DE SALUD PUBLICA**, el Dr. **LUIS FRASCHINI**, en nombre y representación de la **ADMINISTRACION DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO (ASSE)**, y el Dr. **GUSTAVO A. BOGLIACCINI**, en su calidad de Director del **HOSPITAL MACIEL**, con sede en esta ciudad en la Avda. 18 de Julio N° 1892; y -----

**POR OTRA PARTE**:- El Ing. **RAFAEL GUARGA**, en su calidad de Rector y, en nombre y representación de la **UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA**, y el Dr. **ALBERTO NIETO**, en su calidad de Decano de la Facultad de Química, con sede en esta ciudad en la Avda. 18 de Julio N° 1968, **QUIENES ACUERDAN** la celebración de un Convenio interdisciplinario de acuerdo a las siguientes estipulaciones:

**PRIMERO.OBJETO**.- El objeto del presente Convenio es :-

A) Reorganizar, mantener y mejorar el funcionamiento de la UNIDAD DE LABORATORIO CLINICO DEL HOSPITAL MACIEL;

**B)** Complementar y mejorar el nivel del egresado de la Facultad de Química, al posibilitar que la Cátedra de Análisis Clínicos ( en adelante la Cátedra), se instale en un centro hospitalario con amplias posibilidades de desarrollo en todo lo referente a actividades de asistencia, docencia e investigación.-

**SEGUNDO.**- Se define a la Unidad, dentro del Área de diagnóstico del Hospital, como el órgano encargado de los análisis de los líquidos biológicos, excluidos los análisis bacteriológicos y de hematopatología (esta exclusión no impedir el desarrollo de actividades coordinadas de toda índole), con fines de diagnóstico o de evaluación del estado de salud, sea en régimen de rutina o de urgencia.

**TERCERO.**- La Cátedra toma a su cargo el funcionamiento de la Unidad, la que debe mantener su carácter primordialmente asistencial, sin perjuicio de sus actividades docente, de investigación y de extensión. Para ello podrá disponer de las muestras biológicas que ingresen a la Unidad, así como también podrá acceder (en coordinación con los médicos tratantes) a la información clínica de los pacientes involucrados en cualquiera de estas actividades. La Unidad debe funcionar las 24 horas del día, los 365 días del año. En carácter de coordinación: 12 horas diarias de lunes a viernes, 6 horas los días sábados y en régimen de Guardia el resto del tiempo.-----

**CUARTO.**- El Hospital aporta para ello personal y equipos de acuerdo al inventario adjunto (ANEXOS 1 y 2) actualizable cada dos años y los reactivos

necesarios en cantidad y calidad. En caso de producirse vacantes de personal en este listado, el Hospital hará en forma inmediata las reposiciones necesarias. También son de cargo del Hospital los gastos de: agua corriente, electricidad, gas, calefacción, teléfono, y conexión para fax y módem, mantenimiento del equipamiento, limpieza y mantenimiento de las instalaciones, así como cualquier modificación de la infraestructura que se necesitará para instalar nuevos equipos.-

**QUINTO.**- La Cátedra se instala para funcionar, en el área física que corresponde al LABORATORIO CENTRAL del Hospital Maciel, y el entresuelo que ocupa actualmente el servicio de Hematología y Hematopatología, en el que se construirá una sala de reuniones con capacidad para unas 20 personas, dos escritorios, un baño y un área de laboratorio experimental de 40 metros cuadrados, dotado de electricidad, agua y gas, amoblado con una mesada central y mesadas laterales provistas de las necesarias piletas en su perímetro. Dicha ampliación dará alojamiento correcto al personal, equipamiento instrumental y mobiliario necesario para el funcionamiento de la Cátedra. El Hospital se reserva como alternativa, la opción de ubicar dicha ampliación sobre la SALA LAMAS. En caso de producirse vacantes en el personal listado en el ANEXO 4, la Facultad de Química hará las reposiciones necesarias. Este sector dentro del Hospital pasa a ser el Centro de Docencia e Investigación en Bioquímica Clínica de la facultad de Química.. Una vez adecuadas las instalaciones, la Cátedra procederá a trasladar diverso mobiliario y equipamiento, enumerado en el ANEXO 3, que permita su funcionamiento. La Cátedra dispondrá de uno de los anfiteatros del

Hospital para la docencia teórica, debiendo programar los horarios con la antelación debida.-----

**SEXTO.**- La Unidad está subordinada administrativa y técnicamente, en lo que se refiere a la asistencia, a la Dirección del Hospital, y a la Facultad de Química en lo referido a docencia e investigación. Cuando la misma involucre seres humanos, deberá estar en un todo de acuerdo con las pautas fijadas por la Comisión de Etica Hospitalaria del Hospital Maciel.-----

Tiene bajo su coordinación las siguientes áreas:

- 1)Secretaría;
- 2)Extracciones;
- 3) Ejecución técnica de los exámenes;
- 4) Control de Calidad;
- 5) Preparación de reactivos;
- 6) Lavado y procesamiento de materias.-

**SEPTIMO.**- Son obligaciones de la Unidad:

- 1) Establecer un sistema eficiente y rápido para la atención, ejecución y emisión de los resultados de los análisis realizados.
- 2) Proceder, dentro de sus posibilidades, a la capacitación y mantenimiento de un cuadro de personal adecuado a las necesidades de la Unidad.

- 3) Mantener un sistema de registro en cada una de las áreas técnicas para el acompañamiento de la evolución del paciente en materia de exámenes de Laboratorio.
- 4) Mantener un sistema continuo y actualizado de control de calidad de las técnicas de laboratorio a nivel interno, que sea receptivo a las innovaciones de la tecnología médica.
- 5) Informar los resultados lo más rápidamente posible evitando al máximo las transmisiones verbales que puedan llevar a errores de interpretación.
- 6) Desarrollar un sistema de evaluación continua del trabajo de la Unidad.
- 7) Desarrollar un programa de monitoreo de drogas, una vez provistos los elementos materiales y humanos necesarios;
- 8) Desarrollar trabajos de investigación y actualización, en todas las áreas del diagnóstico clínico, disponiendo para ello de toda la información clínica necesaria.

**OCTAVO.**- El Director de la Unidad es el Profesor Director de la Cátedra. Su tarea consiste en planear, coordinar y administrar la Unidad y ser responsable por la calidad técnica de los procedimientos y rutinas de examen. Para ello debe:

- 1) Supervisar y orientar técnicamente al equipo profesional y técnico de la Unidad.

- 2) Promover métodos de control de calidad internamente y promover los convenios externos necesarios.
- 3) Solicitar la adquisición de nuevos equipos y mantenimiento de los existentes, como también observar su uso adecuado.
- 4) Controlar la capacitación y el desempeño del personal de la Unidad e inculcar y hacer las normas de bioseguridad vigentes.
- 5) Educar al personal del Hospital en la utilización de exámenes basado en nociones de costo-beneficio,
- 6) Enviar informes mensuales y anuales de producción a la Dirección del Hospital,
- 7) Cumplir y hacer cumplir las Ordenes de Servicio y Reglamentos del Hospital,
- 8) Establecer y orientar la ejecución de nuevas técnicas y de tecnología innovadora en la Unidad,
- 9) Ser responsable por el personal en formación que est a su cargo en caso de culpa, negligencia o imprudencia.--

**NOVENO.**- Se propenderá al mayor flujo de información actualizada entre la Unidad y los diferentes sectores, unidades y departamentos del Hospital en lo referente a actividades científicas y de intercambio (Seminarios, Cursos, Ateneos, etc.) de modo de favorecer una mayor y más rápida interpelación de la Unidad y de los diversos sectores como investigación.-----

MINISTERIO  
DE SALUD PUBLICA

**DECIMO.**- El personal de la Facultad de Medicina que, en razón del Convenio vigente, cumple funciones en el L.I.M.B.A. se integrará funcionalmente a la Unidad, a los fines de participar y coordinar sus actividades y asesorar en el área de su competencia, dependiendo de la autoridad del Jefe de Servicio.-----

**DECIMO PRIMERO.**- El Hospital permite la instalación de un Bioterio en un sector adecuado, que no deteriore en manera alguna a calidad de la asistencia brindada a sus pacientes. La Cátedra se compromete a presentar al Comité de Ética Hospitalaria del Hospital Maciel, todo proyecto de investigación científica que involucre a personas que sean asistidas en el Hospital, a ajustarse a las decisiones de dicho Comité y a solicitar a estos pacientes el correspondiente consentimiento informado.-----

**DECIMO SEGUNDO.**- El Hospital recibirá en esta Unidad para su entrenamiento en Servicio a los Practicantes o Residentes de Laboratorio Clínico que sean provisto por el Ministerio de Salud Pública, la Escuela de Tecnología Médica, las Facultades de Química y Medicina y aquellos funcionarios del M.S.P. que sean designados para su entrenamiento en servicio y en general en todas las áreas de las Ciencias de la Salud. Siempre será en número adecuado a la capacidad de la Unidad.-----

MINISTERIO  
DE SALUD PUBLICA

**DECIMO TERCERO.**- El Plazo del presente Convenio es de dos años a partir de la fecha, el que se considerará automáticamente prorrogado por periodos iguales y consecutivos de un (1) año cada uno.-----

**DECIMO CUARTO.**- Este Convenio podrá ser rescindido por cualquiera de las partes, sin expresión de causa, siempre que medie una notificación por escrito, mediante telegrama colacionado a la otra parte, con una antelación de por lo menos 90 días. -----

**DECIMO QUINTO:**- Las partes establecen como domicilios especiales, a todos los efectos a que diere lugar el presente, en los indicados como suyos ut-supra, y acuerdan plena validez al telegrama colacionado.-----

**Y PARA CONSTANCIA**, se suscriben 4 ejemplares de su mismo tenor, en lugar y fecha indicados.-

Dr. LUIS FRASCHINI  
DIRECTOR GENERAL DE LA  
ADMINISTRACION DE LOS SERVICIOS  
DE SALUD DEL ESTADO

*Frascini*

*[Handwritten signature]*



MINISTERIO  
DE SALUD PUBLICA

**ANEXO 1**

El Hospital aporta los siguientes equipos automatizados: Multianalizador computarizado (Express 550 Ciba-Corning), Multianalizador computarizado (Express 560 Ciba-Corning), Multianalizador computarizado (Toshiba), Analizador Hematológico (Coulter T 890); Fotómetro 4010, Fotómetro de Electrodo (AVL), Fotómetro de llama, Contador Hematológico (CELL DYN), 2 Coagulómetros (ST4), y (ACL 200), Analizador de iones AVL 948S, Autoanalizador Bioquímico IMX, 2 Analizadores (Reflotr), Calentador termodinámico con baño Automático (Quantum II); Inmunoefelómetro (QM300), Equipo ES 300 analizador de proteínas, Lector de orina, Clinitex 200 (Ames), Lector ELISA LP 400 (Diagnostica Pasteur), Ves-matic 20, 2 Microscopios monoculares, Microscopio Binocular para inmunofluorescencia, 2 Destiladores, 2 Equipos lavadores (Diagnóstica Pasteur y Owik Wash), Bomba de Vacío, 3 Baños termostatzados, 3 Centrifugas, Agitador VDRL; Computadora 80386 e impresora, Heladera con Freezer, Heladera Familiar, Heladera 2 puertas.

Dr. LUIS FRASCHINI  
DIRECTOR GENERAL DE LA  
ADMINISTRACION DE LOS SERVICIOS  
DE SALUD DEL ESTADO

The bottom right section of the document contains several handwritten signatures and stamps. On the left, there is a large, stylized signature that appears to be 'Prof. Frascini'. To its right, there is a large, bold signature that looks like 'D. Frascini'. Further to the right, there is another large, cursive signature. At the top right of this section, there is a rectangular stamp with the letters 'D. Frascini' inside.

MINISTERIO  
DE SALUD PUBLICA

**ANEXO 2**

El Hospital aporta el siguiente personal: 1 Químico, 4 Médicos con título de Auxiliar de Laboratorio y cursando el Curso de Postgrado de Laboratorio Clínico, 1 de ellos con cargo en reserva por ser Médico Residente, 2 Técnicos en Laboratorio Clínico, 14 Auxiliares de Laboratorio, 3 Auxiliares de Servicio y 1 Funcionario Administrativo.

Dr. LUIS FRASCHINI  
DIRECTOR GENERAL DE LA  
ADMINISTRACION DE LOS SERVICIOS  
DE SALUD DEL ESTADO

*Protección*

*[Handwritten signature]*

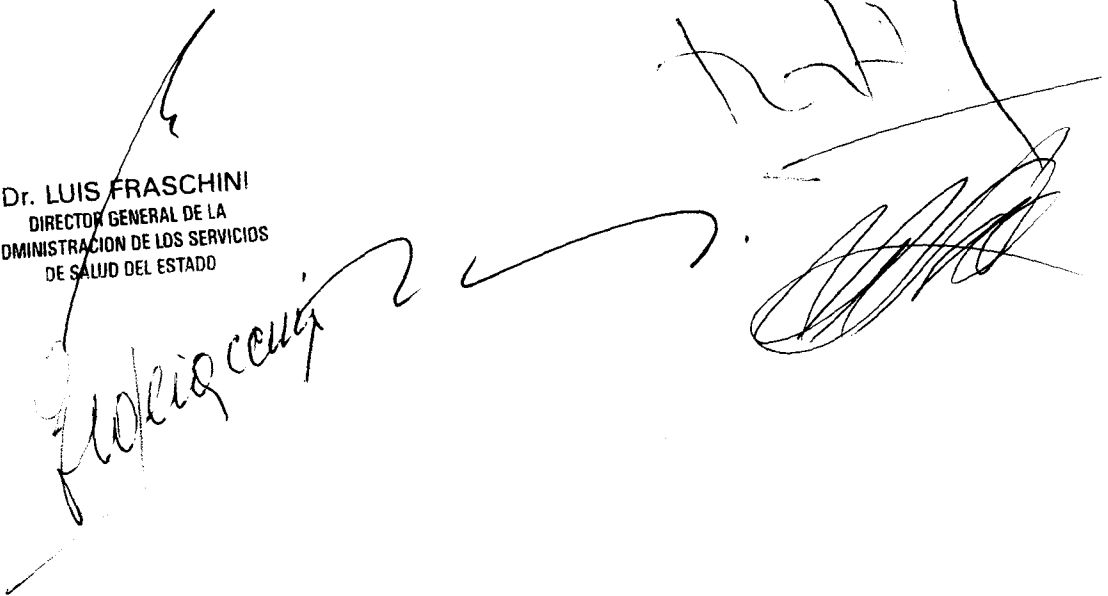
*[Handwritten signature]*

MINISTERIO  
DE SALUD PUBLICA

**ANEXO 4**

El Personal que proveerá la Cátedra es el siguiente : 1) un Profesor Titular Dr. Q.F.(G.5) 24 horas semanales; 2) un Profesor Agregado (G.4) Dr. Q.F. 24 horas semanales; 3) 2 Profesores Adjuntos (G.3) Dres. Q.F., 20 y 12 horas semanales; 4) 3 Asistentes (G2) un Dr. Q.F. y dos Q.F., 20 horas semanales; 5) un grupo de Ayudantes Honorarios (G 1), Colaboradores y Becarios que actualmente son cuatro)

Dr. LUIS FRASCHINI  
DIRECTOR GENERAL DE LA  
ADMINISTRACION DE LOS SERVICIOS  
DE SALUD DEL ESTADO

The image shows several handwritten signatures and stamps. On the left, there is a large, stylized signature that appears to be 'Rodrigo...' written over the official stamp of Dr. Luis Fraschini. To the right, there are two more signatures: one is a simple, bold signature, and the other is a more complex, cursive signature. There are also some faint, illegible markings above the signatures.